



Factura: 001-004-000029380



20160901011O00379

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901011O00379

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	75/2006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992448857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIO RAFAEL ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO A FAVOR DE GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901011O00379

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NÚMERO: 2016-09-01-011-000379

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, autorizada por el Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 20 de enero del 2006, tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO A FAVOR DE GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS.**, celebrada el 19 de octubre del 2016, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Sofía Delgado Loor, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, noviembre 10 del 2016.



EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA: **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA
BAHAMONDE MONTENEGRO**

A FAVOR DE: **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS**

CUANTÍA: **USD \$ 150,00**

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

Di: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTES: El Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, y la señora Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; b.2) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en

la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.3) El abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; personas a las que de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se agrega a esta escritura.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: En calidad de CEDENTES: El Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, y la señora Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; b.2) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.3) El abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, por sus propios y personales derechos,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Dos punto Uno.- La compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., (en adelante "La Compañía"), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el veinte (20) de Enero del dos mil seis (2006), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve (9) de Febrero del mismo año, la misma que en la actualidad tiene un capital social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el once de julio de dos mil ocho, se autorizó por votación unánime que los doctores Orlando Patricio Peña Romero y Mario Rafael Larrea Andrade, y el abogado Marcelo Torres Bejarano, cedan cada uno cincuenta de las doscientas participaciones que cada uno de ellos tenía, a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo. Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto de dos mil ocho, ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita el ocho de septiembre de dos mil dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se realizó la cesión de participaciones autorizada en la Junta referida en este numeral, luego de los cual se realizaron las formalidades correspondientes.- Dos punto tres.- La Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis, autorizó por votación unánime que el doctor Mario Rafael Larrea Andrade ceda sus ciento cincuenta participaciones a favor de Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, Orlando Patricio Peña Romero y Marcelo Xavier Torres Bejarano, haciendo la cesión de cincuenta participaciones a favor de cada uno. También se autorizó en dicha Junta la anulación del Certificado de

Aportación correspondiente., cesión de participaciones que a continuación se detalla.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Tres punto uno:** En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, "LOS CEDENTES" a través del presente acto ceden y transfieren a perpetuidad las participaciones que les pertenecen en la COMPAÑÍA a favor de "LOS CESIONARIOS", quienes aceptan dichas cesiones y transferencias, de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Orlando Patricio Peña Romero	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano	50
TOTAL		150

Tres punto dos.- En virtud de la presente cesión, los CEDENTES transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que se transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular pero sin limitarse a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso (y cualquier otra que existiere), reservas, aportes para futura capitalización, derechos derivados de aumentos de capital en trámite o resueltos por la Junta General de Socios, sin excepción de ninguna naturaleza.- **Tres punto tres.**- Como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200.00	200
Orlando Patricio Peña Romero	200.00	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200.00	200
TOTAL:	600.00	600

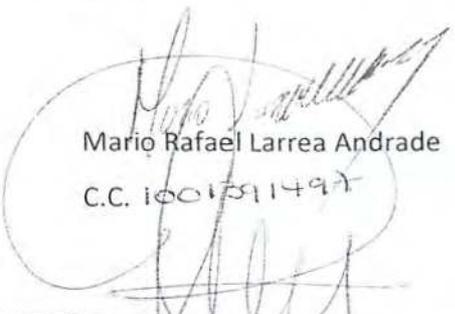
CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, el precio de las participaciones a su valor nominal se encuentra íntegramente cancelado por LOS CESIONARIOS a favor de LOS CEDENTES en efectivo. Consecuentemente, las partes nada tienen que reclamarse entre sí, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior.- **QUINTA: ANULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Con motivo de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, el certificado de aportación que contiene las participaciones cedidas queda anulado, debiéndose expedir en su lugar tres nuevos certificados de aportación de conformidad con el siguiente detalle: a) a favor del abogado Marcelo Torres Bejarano, un certificado representativo de cincuenta participaciones objeto de esta transferencia; b) a favor del doctor Orlando Patricio Peña Romero, un certificado representativo de cincuenta participaciones

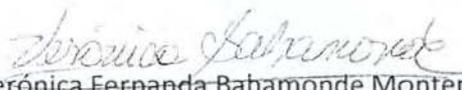
que han sido materia de transferencia; y, c) a favor del doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, un certificado representativo de cincuenta participaciones que han sido materia de transferencia.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Como las participaciones sociales que han sido cedidas, según queda establecido en las cláusulas precedentes, forman parte del haber de la sociedad conyugal que tiene formada los cedentes, es decir, el doctor Mario Rafael Larrea Andrade con la señora Verónica Bahamonde de Larrea, ésta última declara, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada, para dar su autorización expresa y su formal consentimiento a la cesión de participaciones que se instrumenta por virtud de esta escritura pública, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Ciento Ochenta y Uno del Código Civil.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para cumplir con lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías vigente.- **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150,00).- **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que forme parte de la escritura a otorgarse: uno) Certificación extendida por el Gerente General de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías; dos) Extracto de información de la presente cesión, que da cumplimiento al artículo cuatro de la resolución número N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y nueve (599) que contiene las "Normas para autorizar la Carta de Cesión de Acciones y la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores"; y, tres) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis. Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula profesional número diecisiete guion dos

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



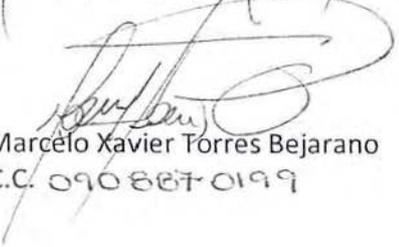
mil once guion cero noventa y dos (Nº 17-2011-092) del Foro de Abogados de Pichincha.; y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Mario Rafael Larrea Andrade
C.C. 1001591497


Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro
C.C. 170864119-4


Gonzalo Luis Noboa Baquerizo
C.C. 0904546915


Orlando Patricio Peña Romero
C.C. 1706477494


Marcelo Xavier Torres Bejarano
C.C. 0908670199

LA NOTARIA



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En Guayaquil, a las nueve horas del día 30 de agosto del dos mil dieciséis, en el segundo piso del Edificio Vista al Río, signado con el número 105 de la calle Junín y Malecón, segundo piso, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.": a) El doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, como propietario de ciento cincuenta participaciones; b) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, como propietario de ciento cincuenta participaciones; c) El abogado Marcelo Torres Bejarano, como propietario de ciento cincuenta participaciones, los referidos 3 socios comparecen representados por la abogada Karin Secaira Kuffó, quien presenta de cada socio un poder especial otorgado por instrumento privado, los cuales agregan al expediente correspondiente; y, d) El doctor Mario Rafael Larrea Andrade, como propietario de ciento cincuenta participaciones, comparece representado por la abogada María Antonieta Romero Orozco, igualmente mediante poder especial otorgado por instrumento privado, el cual se agrega al expediente correspondiente. Cada una de las mencionadas participaciones tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y son iguales, acumulativas e indivisibles.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los nombrados socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que en la Junta se traten los siguientes asuntos, como el orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la proyectada cesión de participaciones que desea realizar el socio Mario Rafael Larrea Andrade; y,
- 2) Conocer y resolver sobre cualquier asunto directamente relacionado con el punto anterior.

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Por decisión de los presentes y en virtud de la aceptación a sus cargos, preside la sesión la abogada Karin Secaira Kuffó, y actúa como Secretaria, la abogada María Antonieta Romero Orozco.

La Presidente de la sesión, considerando que en esta reunión se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y, por consiguiente, que existe la totalidad del capital social, declara instalada esta Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, el socio Mario Rafael Larrea Andrade, por intermedio de su apoderada y por expresas instrucciones de su poderdante, indica a todos los asistentes su deseo de ceder y transferir sus CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de la siguiente manera: a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo CINCUENTA participaciones, a favor del doctor Patricio Peña Orlando CINCUENTA participaciones; y, a favor del abogado Marcelo Torres Bejarano CINCUENTA participaciones; todos éstas participaciones que él tiene actualmente en la compañía constan representadas en el Certificado de Aportación número 08, expedido el 9 de Septiembre de 2008.



En virtud de la exposición, la apoderada del Doctor Larrea mociona a los presentes para que aprueben la cesión de participaciones que el referido socio quiere realizar, en los porcentajes a favor de los otros socios indicados. La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, la secretaria llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** que queda autorizada por unanimidad las cesiones de participaciones que realizará el doctor Mario Larrea a favor de los otros 3 socios, por CINCUENTA participaciones a favor de cada uno, contenidas en el certificado de aportación número 08.

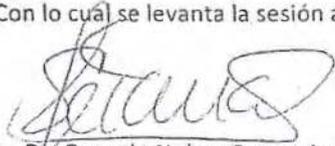
Consecuentemente luego de las cesiones que aquí se ha autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

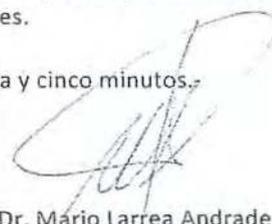
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200	200
Orlando Patricio Peña Romero	200	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200	200
TOTAL:	600	600

La apoderada del abogado Marcelo Torres Bejarano, toma la palabra y mociona a los presentes para que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, una vez inscritas estas cesiones se fraccione y anule el certificado de aportación número 08, extendiéndose 3 nuevos certificados a favor de cada uno de los socios que se mantienen como tales en el capital de la compañía, por 50 participaciones cada uno. La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, la secretaria llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** aprobar por unanimidad la moción.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, suscribiéndola todos los asistentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.


p. Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
p. Dr. Patricio Peña Romero
p. Abg. Marcelo Torres Bejarano
Ab. Karin Secaira Kuffó
Presidente Ad - Hoc


p. Dr. Mario Larrea Andrade
Ab. María Antonieta Romero
Secretaría Ad - Hoc

COMPROBANTE DE RECEPCION
19 OCT 2016


Dra. Paola Delgado Looz
Notaria Pública - QUITO

Quito, 31 de Agosto de 2016

Señora Doctora

Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Gonzalo Noboa Baquerizo, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑÍA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de Agosto del 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Orlando Patricio Peña Romero	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano	50
TOTAL		150

Informo que luego de efectuada las cesiones de participaciones indicadas, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

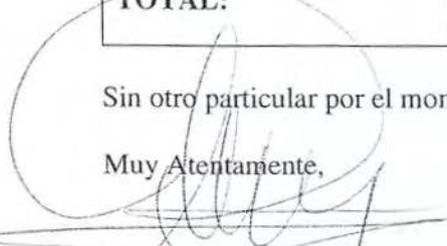
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200	200



Orlando Patricio Peña Romero	200	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200	200
TOTAL:	600	600

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente,


Gonzalo Noboa Baquerizo
Representante Legal

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

EXTRACTO

Dando cumplimiento con el artículo cuatro de la resolución Nro. N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 599 del 1 de Octubre del 2015, que contiene las "Normas para autorizar la "Carta de Cesión de Acciones" y la "Escritura Pública de Cesión de Participaciones" como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores", el presente documento contiene un extracto de la resolución adoptada por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el día 30 de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que el socio doctor Mario Rafael Larrea Andrade efectúe la cesión de sus ciento cincuenta participaciones, por sus valores nominales, de la siguiente forma: favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, cincuenta participaciones; a favor de Patricio Peña Romero, cincuenta participaciones; y, a favor de Marcelo Torres Bejarano, ciento cincuenta participaciones.

- Lugar y fecha de la transacción: Quito, 30 de agosto del 2016
- Número de participaciones objeto de la cesión: 150 participaciones
- Número del Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la cesión: LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., RUC: 0992448857001
- Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía de cedentes y cesionarios:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro C.C.1708641194	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo C.C.0904546975	50
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro C.C. 1708641194	Orlando Patricio Peña Romero C.C. 1704477494	50
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano C.C.0908870199	50

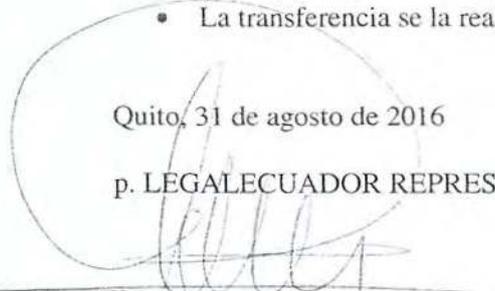
C.C. 1708641194		
TOTAL		150



- Valor de la transacción: El valor total de la cesión de participaciones es de ~~cinco~~ cincuenta dólares de los estados unidos de américa (USD \$150,00), siendo de un dólar de los estados unidos de américa (USD \$1,00) el valor por cada participación.
- La transferencia se la realiza a título oneroso

Quito, 31 de agosto de 2016

p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.


Ab. Gonzalo Noboa Baquerizo
Gerente General



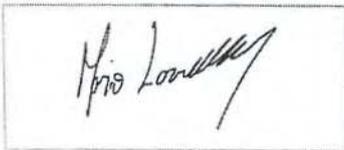
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001391497
 Nombres del ciudadano: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1963
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ABOGADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: BAHAMONDE M VERONICA FERNANDA
 Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992
 Nombres del padre: LARREA JULIO
 Nombres de la madre: ANDRADE FANNY
 Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.19 15:33:25 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-20a75ed87bc6403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708641194

Nombres del ciudadano: BAHAMONDE MONTENEGRO VERONICA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: BAHAMONDE FRANCISCO

Nombres de la madre: MONTENEGRO EULALIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:34:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f2d6a70a62da47c





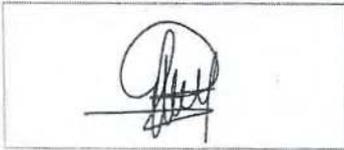
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0904546975

Nombres del ciudadano: NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KRONFLE CHAMBERS MARIASOL NORMANDIE

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: NOBOA GONZALO

Nombres de la madre: BAQUERIZO BEATRIZ

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:35:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-fc94da37b98d462





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704477494
Nombres del ciudadano: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: DR.JURISPRUDENCIA
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: AGUILAR MARIA DEL ROCIO
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: PEÑA RODRIGO
Nombres de la madre: ROMERO AMELIA
Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.19 11:35:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ec6433e1d80943b





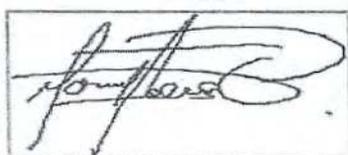
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908870199

Nombres del ciudadano: TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ALVAREZ ANA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: TORRES FERNANDO

Nombres de la madre: BEJARANO MARIA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:36:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1add75e70cf5495





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **100139149-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA

FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA FERNANDA BAHAMONDE M

DISTRICCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-03

V46343V1ZZZ

00782238

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **022 - 0158**

CÉDULA **1001391497**

LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
CINCEBAYA

PARROQUIA
ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIFICACIÓN N. 170447749-4
NOMBRES Y APELLIDOS
PERA ROMERO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PROFESIÓN
CANTONALEX SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL ROSARIO
ADRIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
EL TRIBUNAL DE NOTARÍA
ELECCIONES REGIONALES 2013-2014



034
034 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO 1704477494
CÉDULA
PERA ROMERO ORLANDO PATRICIO

PROFESIÓN
PROFESOR
QUITO
CANTÓN
1
ZONA

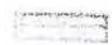
[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA

REGISTRACIÓN
EXPERIENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
PERA ROMERO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
RODRIGO AMBROS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
TITULAR
FECHA DE EMISIÓN
2014-05-15

EXPERIENCIA



[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y OTRA**, a favor de **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NUMERO DE REPERTORIO: 44.765
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, autorizada por la **DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, el día 19 de octubre del 2016, mediante la cual **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE** con la autorización de su cónyuge **Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro** cede y transfiere **50 participaciones a favor de GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO; (50) participaciones a favor de ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO; y, (50) participaciones a favor de MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.558 a 2.571**, Registro de Cesión de Participaciones número **163**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44765




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1494759



Factura: 001-004-000029380



20160901011000379

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901011000379

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	75/2006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992448857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIO RAFAEL ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO A FAVOR DE GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901011000379

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NÚMERO: 2016-09-01-011-000379

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, autorizada por el Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 20 de enero del 2006, tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO A FAVOR DE GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS.**, celebrada el 19 de octubre del 2016, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Sofía Delgado Loor, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, noviembre 10 del 2016.



EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA: **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA
BAHAMONDE MONTENEGRO**

A FAVOR DE: **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS**

CUANTÍA: **USD \$ 150,00**

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

Di: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTES: El Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, y la señora Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; b.2) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en

la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.3) El abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; personas a las que de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se agrega a esta escritura.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: En calidad de CEDENTES: El Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, y la señora Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; b.2) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.3) El abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, por sus propios y personales derechos,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Dos punto Uno.- La compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., (en adelante "La Compañía"), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el veinte (20) de Enero del dos mil seis (2006), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve (9) de Febrero del mismo año, la misma que en la actualidad tiene un capital social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el once de julio de dos mil ocho, se autorizó por votación unánime que los doctores Orlando Patricio Peña Romero y Mario Rafael Larrea Andrade, y el abogado Marcelo Torres Bejarano, cedan cada uno cincuenta de las doscientas participaciones que cada uno de ellos tenía, a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo. Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto de dos mil ocho, ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita el ocho de septiembre de dos mil dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se realizó la cesión de participaciones autorizada en la Junta referida en este numeral, luego de los cual se realizaron las formalidades correspondientes.- Dos punto tres.- La Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis, autorizó por votación unánime que el doctor Mario Rafael Larrea Andrade ceda sus ciento cincuenta participaciones a favor de Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, Orlando Patricio Peña Romero y Marcelo Xavier Torres Bejarano, haciendo la cesión de cincuenta participaciones a favor de cada uno. También se autorizó en dicha Junta la anulación del Certificado de

Aportación correspondiente., cesión de participaciones que a continuación se detalla.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Tres punto uno:** En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, "LOS CEDENTES" a través del presente acto ceden y transfieren a perpetuidad las participaciones que les pertenecen en la COMPAÑÍA a favor de "LOS CESIONARIOS", quienes aceptan dichas cesiones y transferencias, de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Orlando Patricio Peña Romero	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano	50
TOTAL		150

Tres punto dos.- En virtud de la presente cesión, los CEDENTES transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que se transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular pero sin limitarse a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso (y cualquier otra que existiere), reservas, aportes para futura capitalización, derechos derivados de aumentos de capital en trámite o resueltos por la Junta General de Socios, sin excepción de ninguna naturaleza.- **Tres punto tres.**- Como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200.00	200
Orlando Patricio Peña Romero	200.00	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200.00	200
TOTAL:	600.00	600

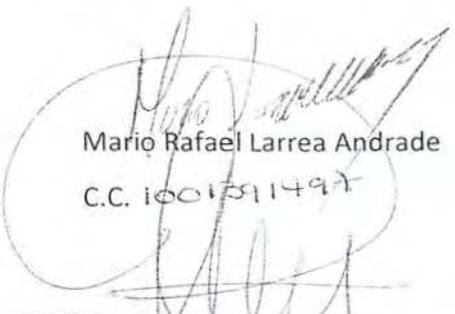
CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, el precio de las participaciones a su valor nominal se encuentra íntegramente cancelado por LOS CESIONARIOS a favor de LOS CEDENTES en efectivo. Consecuentemente, las partes nada tienen que reclamarse entre sí, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior.- **QUINTA: ANULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Con motivo de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, el certificado de aportación que contiene las participaciones cedidas queda anulado, debiéndose expedir en su lugar tres nuevos certificados de aportación de conformidad con el siguiente detalle: a) a favor del abogado Marcelo Torres Bejarano, un certificado representativo de cincuenta participaciones objeto de esta transferencia; b) a favor del doctor Orlando Patricio Peña Romero, un certificado representativo de cincuenta participaciones

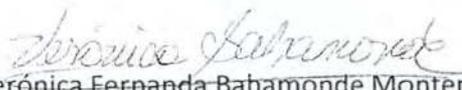
que han sido materia de transferencia; y, c) a favor del doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, un certificado representativo de cincuenta participaciones que han sido materia de transferencia.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Como las participaciones sociales que han sido cedidas, según queda establecido en las cláusulas precedentes, forman parte del haber de la sociedad conyugal que tiene formada los cedentes, es decir, el doctor Mario Rafael Larrea Andrade con la señora Verónica Bahamonde de Larrea, ésta última declara, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada, para dar su autorización expresa y su formal consentimiento a la cesión de participaciones que se instrumenta por virtud de esta escritura pública, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Ciento Ochenta y Uno del Código Civil.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para cumplir con lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías vigente.- **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150,00).- **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que forme parte de la escritura a otorgarse: uno) Certificación extendida por el Gerente General de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías; dos) Extracto de información de la presente cesión, que da cumplimiento al artículo cuatro de la resolución número N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y nueve (599) que contiene las "Normas para autorizar la Carta de Cesión de Acciones y la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores"; y, tres) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis. Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula profesional número diecisiete guion dos

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



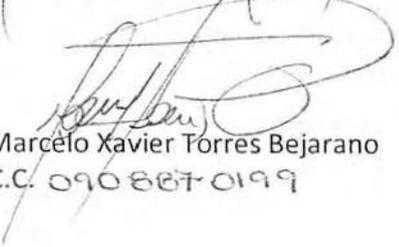
mil once guion cero noventa y dos (Nº 17-2011-092) del Foro de Abogados de Pichincha.; y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Mario Rafael Larrea Andrade
C.C. 1001591497


Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro
C.C. 170864119-4


Gonzalo Luis Noboa Baquerizo
C.C. 0904546915


Orlando Patricio Peña Romero
C.C. 1704477494


Marcelo Xavier Torres Bejarano
C.C. 0908870199

LA NOTARIA



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En Guayaquil, a las nueve horas del día 30 de agosto del dos mil dieciséis, en el segundo piso del Edificio Vista al Río, signado con el número 105 de la calle Junín y Malecón, segundo piso, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.": a) El doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, como propietario de ciento cincuenta participaciones; b) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, como propietario de ciento cincuenta participaciones; c) El abogado Marcelo Torres Bejarano, como propietario de ciento cincuenta participaciones, los referidos 3 socios comparecen representados por la abogada Karin Secaira Kuffó, quien presenta de cada socio un poder especial otorgado por instrumento privado, los cuales agregan al expediente correspondiente; y, d) El doctor Mario Rafael Larrea Andrade, como propietario de ciento cincuenta participaciones, comparece representado por la abogada María Antonieta Romero Orozco, igualmente mediante poder especial otorgado por instrumento privado, el cual se agrega al expediente correspondiente. Cada una de las mencionadas participaciones tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y son iguales, acumulativas e indivisibles.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los nombrados socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que en la Junta se traten los siguientes asuntos, como el orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la proyectada cesión de participaciones que desea realizar el socio Mario Rafael Larrea Andrade; y,
- 2) Conocer y resolver sobre cualquier asunto directamente relacionado con el punto anterior.

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Por decisión de los presentes y en virtud de la aceptación a sus cargos, preside la sesión la abogada Karin Secaira Kuffó, y actúa como Secretaria, la abogada María Antonieta Romero Orozco.

La Presidente de la sesión, considerando que en esta reunión se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y, por consiguiente, que existe la totalidad del capital social, declara instalada esta Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, el socio Mario Rafael Larrea Andrade, por intermedio de su apoderada y por expresas instrucciones de su poderdante, indica a todos los asistentes su deseo de ceder y transferir sus CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de la siguiente manera: a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo CINCUENTA participaciones, a favor del doctor Patricio Peña Orlando CINCUENTA participaciones; y, a favor del abogado Marcelo Torres Bejarano CINCUENTA participaciones; todos éstas participaciones que él tiene actualmente en la compañía constan representadas en el Certificado de Aportación número 08, expedido el 9 de Septiembre de 2008.



En virtud de la exposición, la apoderada del Doctor Larrea mociona a los presentes para que aprueben la cesión de participaciones que el referido socio quiere realizar, en los porcentajes a favor de los otros socios indicados. La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, la secretaria llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** que queda autorizada por unanimidad las cesiones de participaciones que realizará el doctor Mario Larrea a favor de los otros 3 socios, por CINCUENTA participaciones a favor de cada uno, contenidas en el certificado de aportación número 08.

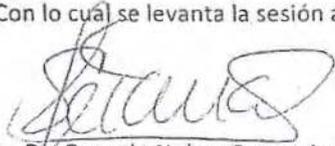
Consecuentemente luego de las cesiones que aquí se ha autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

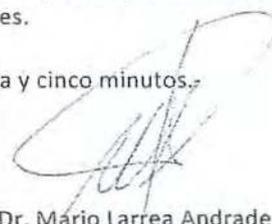
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200	200
Orlando Patricio Peña Romero	200	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200	200
TOTAL:	600	600

La apoderada del abogado Marcelo Torres Bejarano, toma la palabra y mociona a los presentes para que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, una vez inscritas estas cesiones se fraccione y anule el certificado de aportación número 08, extendiéndose 3 nuevos certificados a favor de cada uno de los socios que se mantienen como tales en el capital de la compañía, por 50 participaciones cada uno. La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, la secretaria llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** aprobar por unanimidad la moción.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, suscribiéndola todos los asistentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.


p. Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
p. Dr. Patricio Peña Romero
p. Abg. Marcelo Torres Bejarano
Ab. Karin Secaira Kuffó
Presidente Ad - Hoc


p. Dr. Mario Larrea Andrade
Ab. María Antonieta Romero
Secretaría Ad - Hoc

COMPROBANTE DE RECIBIMIENTO
19 OCT 2016


Dra. Paola Delgado Looz
Notaria Segunda

Quito, 31 de Agosto de 2016

Señora Doctora

Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Gonzalo Noboa Baquerizo, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑÍA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de Agosto del 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Orlando Patricio Peña Romero	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano	50
TOTAL		150

Informo que luego de efectuada las cesiones de participaciones indicadas, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

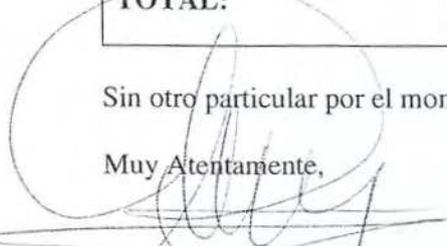
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200	200



Orlando Patricio Peña Romero	200	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200	200
TOTAL:	600	600

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente,


Gonzalo Noboa Baquerizo
Representante Legal

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

EXTRACTO

Dando cumplimiento con el artículo cuatro de la resolución Nro. N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 599 del 1 de Octubre del 2015, que contiene las "Normas para autorizar la "Carta de Cesión de Acciones" y la "Escritura Pública de Cesión de Participaciones" como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores", el presente documento contiene un extracto de la resolución adoptada por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el día 30 de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que el socio doctor Mario Rafael Larrea Andrade efectúe la cesión de sus ciento cincuenta participaciones, por sus valores nominales, de la siguiente forma: favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, cincuenta participaciones; a favor de Patricio Peña Romero, cincuenta participaciones; y, a favor de Marcelo Torres Bejarano, ciento cincuenta participaciones.

- Lugar y fecha de la transacción: Quito, 30 de agosto del 2016
- Número de participaciones objeto de la cesión: 150 participaciones
- Número del Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la cesión: LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., RUC: 0992448857001
- Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía de cedentes y cesionarios:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro C.C.1708641194	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo C.C.0904546975	50
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro C.C. 1708641194	Orlando Patricio Peña Romero C.C. 1704477494	50
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano C.C.0908870199	50

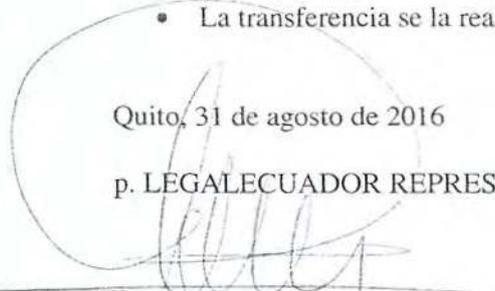
C.C. 1708641194		
TOTAL		150



- Valor de la transacción: El valor total de la cesión de participaciones es de ~~cinco~~ cincuenta dólares de los estados unidos de américa (USD \$150,00), siendo de un dólar de los estados unidos de américa (USD \$1,00) el valor por cada participación.
- La transferencia se la realiza a título oneroso

Quito, 31 de agosto de 2016

p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.


Ab. Gonzalo Noboa Baquerizo
Gerente General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001391497
 Nombres del ciudadano: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1963
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ABOGADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: BAHAMONDE M VERONICA FERNANDA
 Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992
 Nombres del padre: LARREA JULIO
 Nombres de la madre: ANDRADE FANNY
 Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.19 15:33:25 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-20a75ed87bc6403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708641194

Nombres del ciudadano: BAHAMONDE MONTENEGRO VERONICA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: BAHAMONDE FRANCISCO

Nombres de la madre: MONTENEGRO EULALIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:34:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f2d6a70a62da47c





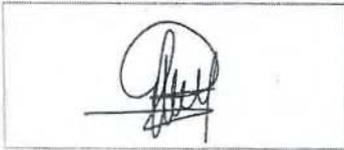
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0904546975

Nombres del ciudadano: NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KRONFLE CHAMBERS MARIASOL NORMANDIE

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: NOBOA GONZALO

Nombres de la madre: BAQUERIZO BEATRIZ

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:35:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-fc94da37b98d462





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704477494

Nombres del ciudadano: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR MARIA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEÑA RODRIGO

Nombres de la madre: ROMERO AMELIA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.19 11:35:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ec6433e1d80943b





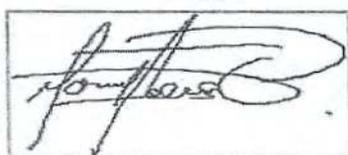
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908870199

Nombres del ciudadano: TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ALVAREZ ANA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: TORRES FERNANDO

Nombres de la madre: BEJARANO MARIA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:36:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1add75e70cf5495





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **100139149-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA

FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA FERNANDA BAHAMONDE M

DISTRICCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-03

V46343V1ZZZ

00782238

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **022 - 0158**

CÉDULA **1001391497**

LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
CINCEAYA

PARROQUIA
ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DEMARCACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIFICACIÓN N. 170447749-4
NOMBRES Y APELLIDOS
PERA ROMERO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PROFESIÓN
CANTONALEX SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL ROSARIO
ADRIAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
EL TRIBUNAL DE NOTARÍA
ELECCIONES REGIONALES 12-09-2014



034
034 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO 1704477494
PARA ROMERO ORLANDO PATRICIO

PROFESIÓN
PROFESIONISTA
QUITO
CANTÓN
EQUATORIANA

[Signature]
1
EQUATORIANA

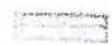
REGISTRACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
FECHA DE EMISIÓN
2014-09-18

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
DEL REGISTRANTE

ESTADO CIVIL



[Signature]



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y OTRA**, a favor de **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NUMERO DE REPERTORIO: 44.765
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, autorizada por la **DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, el día 19 de octubre del 2016, mediante la cual **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE** con la autorización de su cónyuge **Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro** cede y transfiere **50 participaciones a favor de GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO; (50) participaciones a favor de ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO; y, (50) participaciones a favor de MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.558 a 2.571**, Registro de Cesión de Participaciones número **163**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44765




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1494759



Factura: 001-004-000029380



20160901011O00379

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901011O00379

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	75/2006

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992448857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIO RAFAEL ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO A FAVOR DE GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901011O00379

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NÚMERO: 2016-09-01-011-000379

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, autorizada por el Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 20 de enero del 2006, tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA BAHAMONDE MONTENEGRO A FAVOR DE GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS.**, celebrada el 19 de octubre del 2016, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Sofía Delgado Loor, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, noviembre 10 del 2016.



EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA: **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y VERÓNICA FERNANDA
BAHAMONDE MONTENEGRO**

A FAVOR DE: **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS**

CUANTÍA: **USD \$ 150,00**

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

Di: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTES: El Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, y la señora Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; b.2) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en

la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.3) El abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; personas a las que de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se agrega a esta escritura.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: En calidad de CEDENTES: El Doctor Mario Rafael Larrea Andrade, y la señora Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, b) En calidad de CESIONARIOS: b.1) El doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; b.2) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, b.3) El abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, por sus propios y personales derechos,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este cantón, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Dos punto Uno.- La compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., (en adelante "La Compañía"), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el veinte (20) de Enero del dos mil seis (2006), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve (9) de Febrero del mismo año, la misma que en la actualidad tiene un capital social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el once de julio de dos mil ocho, se autorizó por votación unánime que los doctores Orlando Patricio Peña Romero y Mario Rafael Larrea Andrade, y el abogado Marcelo Torres Bejarano, cedan cada uno cincuenta de las doscientas participaciones que cada uno de ellos tenía, a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo. Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto de dos mil ocho, ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita el ocho de septiembre de dos mil dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se realizó la cesión de participaciones autorizada en la Junta referida en este numeral, luego de los cual se realizaron las formalidades correspondientes.- Dos punto tres.- La Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis, autorizó por votación unánime que el doctor Mario Rafael Larrea Andrade ceda sus ciento cincuenta participaciones a favor de Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, Orlando Patricio Peña Romero y Marcelo Xavier Torres Bejarano, haciendo la cesión de cincuenta participaciones a favor de cada uno. También se autorizó en dicha Junta la anulación del Certificado de

Aportación correspondiente., cesión de participaciones que a continuación se detalla.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Tres punto uno:** En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, "LOS CEDENTES" a través del presente acto ceden y transfieren a perpetuidad las participaciones que les pertenecen en la COMPAÑÍA a favor de "LOS CESIONARIOS", quienes aceptan dichas cesiones y transferencias, de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Orlando Patricio Peña Romero	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano	50
TOTAL		150

Tres punto dos.- En virtud de la presente cesión, los CEDENTES transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que se transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular pero sin limitarse a

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso (y cualquier otra que existiere), reservas, aportes para futura capitalización, derechos derivados de aumentos de capital en trámite o resueltos por la Junta General de Socios, sin excepción de ninguna naturaleza.- **Tres punto tres.**- Como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200.00	200
Orlando Patricio Peña Romero	200.00	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200.00	200
TOTAL:	600.00	600

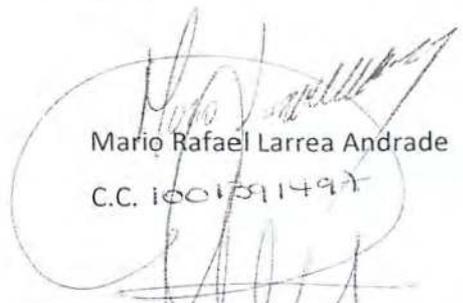
CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, el precio de las participaciones a su valor nominal se encuentra íntegramente cancelado por LOS CESIONARIOS a favor de LOS CEDENTES en efectivo. Consecuentemente, las partes nada tienen que reclamarse entre sí, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior.- **QUINTA: ANULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Con motivo de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, el certificado de aportación que contiene las participaciones cedidas queda anulado, debiéndose expedir en su lugar tres nuevos certificados de aportación de conformidad con el siguiente detalle: a) a favor del abogado Marcelo Torres Bejarano, un certificado representativo de cincuenta participaciones objeto de esta transferencia; b) a favor del doctor Orlando Patricio Peña Romero, un certificado representativo de cincuenta participaciones

que han sido materia de transferencia; y, c) a favor del doctor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo, un certificado representativo de cincuenta participaciones que han sido materia de transferencia.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** Como las participaciones sociales que han sido cedidas, según queda establecido en las cláusulas precedentes, forman parte del haber de la sociedad conyugal que tiene formada los cedentes, es decir, el doctor Mario Rafael Larrea Andrade con la señora Verónica Bahamonde de Larrea, ésta última declara, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada, para dar su autorización expresa y su formal consentimiento a la cesión de participaciones que se instrumenta por virtud de esta escritura pública, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo Ciento Ochenta y Uno del Código Civil.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para cumplir con lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías vigente.- **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150,00).- **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que forme parte de la escritura a otorgarse: uno) Certificación extendida por el Gerente General de la Compañía, para los efectos señalados en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías; dos) Extracto de información de la presente cesión, que da cumplimiento al artículo cuatro de la resolución número N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y nueve (599) que contiene las "Normas para autorizar la Carta de Cesión de Acciones y la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores"; y, tres) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis. Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula profesional número diecisiete guion dos

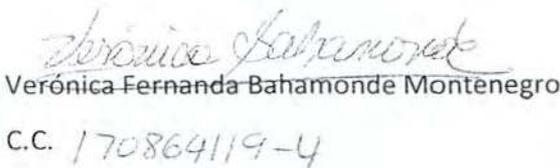
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



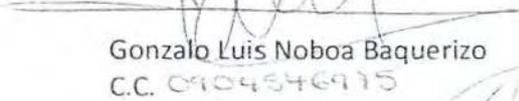
mil once guion cero noventa y dos (Nº 17-2011-092) del Foro de Abogados de Pichincha.; y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Mario Rafael Larrea Andrade
C.C. 1001591497



Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro
C.C. 170864119-4



Gonzalo Luis Noboa Baquerizo
C.C. 0904546915

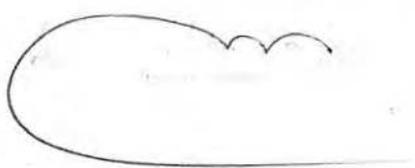


Orlando Patricio Peña Romero
C.C. 1704477494



Marcelo Xavier Torres Bejarano
C.C. 0908870199

LA NOTARIA



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En Guayaquil, a las nueve horas del día 30 de agosto del dos mil dieciséis, en el segundo piso del Edificio Vista al Río, signado con el número 105 de la calle Junín y Malecón, segundo piso, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.": a) El doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, como propietario de ciento cincuenta participaciones; b) El doctor Orlando Patricio Peña Romero, como propietario de ciento cincuenta participaciones; c) El abogado Marcelo Torres Bejarano, como propietario de ciento cincuenta participaciones, los referidos 3 socios comparecen representados por la abogada Karin Secaira Kuffó, quien presenta de cada socio un poder especial otorgado por instrumento privado, los cuales agregan al expediente correspondiente; y, d) El doctor Mario Rafael Larrea Andrade, como propietario de ciento cincuenta participaciones, comparece representado por la abogada María Antonieta Romero Orozco, igualmente mediante poder especial otorgado por instrumento privado, el cual se agrega al expediente correspondiente. Cada una de las mencionadas participaciones tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y son iguales, acumulativas e indivisibles.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los nombrados socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que en la Junta se traten los siguientes asuntos, como el orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la proyectada cesión de participaciones que desea realizar el socio Mario Rafael Larrea Andrade; y,
- 2) Conocer y resolver sobre cualquier asunto directamente relacionado con el punto anterior.

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Por decisión de los presentes y en virtud de la aceptación a sus cargos, preside la sesión la abogada Karin Secaira Kuffó, y actúa como Secretaria, la abogada María Antonieta Romero Orozco.

La Presidente de la sesión, considerando que en esta reunión se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y, por consiguiente, que existe la totalidad del capital social, declara instalada esta Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, el socio Mario Rafael Larrea Andrade, por intermedio de su apoderada y por expresas instrucciones de su poderdante, indica a todos los asistentes su deseo de ceder y transferir sus CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de la siguiente manera: a favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo CINCUENTA participaciones, a favor del doctor Patricio Peña Orlando CINCUENTA participaciones; y, a favor del abogado Marcelo Torres Bejarano CINCUENTA participaciones; todos éstas participaciones que él tiene actualmente en la compañía constan representadas en el Certificado de Aportación número 08, expedido el 9 de Septiembre de 2008.



En virtud de la exposición, la apoderada del Doctor Larrea mociona a los presentes para que aprueben la cesión de participaciones que el referido socio quiere realizar, en los porcentajes a favor de los otros socios indicados. La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, la secretaria llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** que queda autorizada por unanimidad las cesiones de participaciones que realizará el doctor Mario Larrea a favor de los otros 3 socios, por CINCUENTA participaciones a favor de cada uno, contenidas en el certificado de aportación número 08.

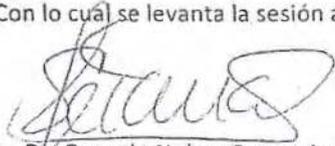
Consecuentemente luego de las cesiones que aquí se ha autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

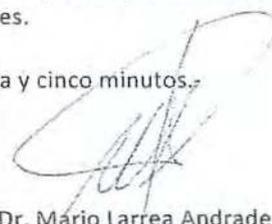
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200	200
Orlando Patricio Peña Romero	200	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200	200
TOTAL:	600	600

La apoderada del abogado Marcelo Torres Bejarano, toma la palabra y mociona a los presentes para que, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, una vez inscritas estas cesiones se fraccione y anule el certificado de aportación número 08, extendiéndose 3 nuevos certificados a favor de cada uno de los socios que se mantienen como tales en el capital de la compañía, por 50 participaciones cada uno. La secretaria consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, se pasa a la votación. Para dar cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, la secretaria llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho a voto y luego de tal votación, se **RESUELVE** aprobar por unanimidad la moción.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, suscribiéndola todos los asistentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.


p. Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
p. Dr. Patricio Peña Romero
p. Abg. Marcelo Torres Bejarano
Ab. Karin Secaira Kuffó
Presidente Ad - Hoc


p. Dr. Mario Larrea Andrade
Ab. María Antonieta Romero
Secretaría Ad - Hoc

COMPROBANTE DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO
19 OCT 2016


Dra. Paola Delgado Looz
Notaria Pública - QUITO

Quito, 31 de Agosto de 2016

Señora Doctora

Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Gonzalo Noboa Baquerizo, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑÍA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 30 de Agosto del 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Orlando Patricio Peña Romero	50
Mario Rafael Larrea Andrade y Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano	50
TOTAL		150

Informo que luego de efectuada las cesiones de participaciones indicadas, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

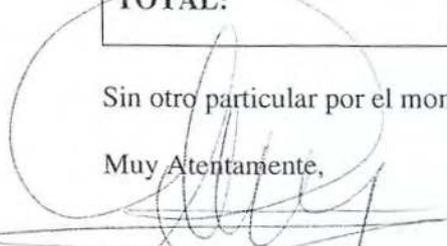
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Luis Noboa Baquerizo	200	200



Orlando Patricio Peña Romero	200	200
Marcelo Xavier Torres Bejarano	200	200
TOTAL:	600	600

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente,


Gonzalo Noboa Baquerizo
Representante Legal

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

EXTRACTO

Dando cumplimiento con el artículo cuatro de la resolución Nro. N° NAC-DGERCGC15-00000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 599 del 1 de Octubre del 2015, que contiene las “Normas para autorizar la “Carta de Cesión de Acciones” y la “Escritura Pública de Cesión de Participaciones” como comprobantes de venta para acreditar la transferencia por la enajenación de acciones y participaciones fuera de las bolsas de valores”, el presente documento contiene un extracto de la resolución adoptada por parte de la de Junta General Extraordinaria de Socios de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada el día 30 de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual con el voto unánime de todos los socios de la compañía, se dio el consentimiento legal y necesario para que el socio doctor Mario Rafael Larrea Andrade efectúe la cesión de sus ciento cincuenta participaciones, por sus valores nominales, de la siguiente forma: favor del doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, cincuenta participaciones; a favor de Patricio Peña Romero, cincuenta participaciones; y, a favor de Marcelo Torres Bejarano, ciento cincuenta participaciones.

- Lugar y fecha de la transacción: Quito, 30 de agosto del 2016
- Número de participaciones objeto de la cesión: 150 participaciones
- Número del Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la cesión: LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., RUC: 0992448857001
- Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía de cedentes y cesionarios:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro C.C.1708641194	Gonzalo Luis Noboa Baquerizo C.C.0904546975	50
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro C.C. 1708641194	Orlando Patricio Peña Romero C.C. 1704477494	50
Mario Rafael Larrea Andrade C.C. 1001391497 Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro	Marcelo Xavier Torres Bejarano C.C.0908870199	50

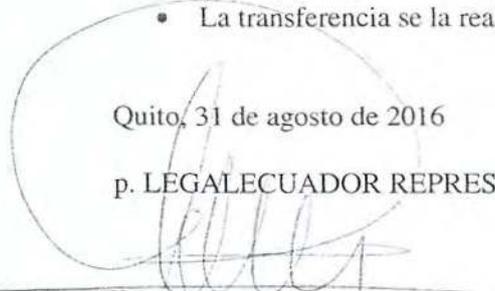
C.C. 1708641194		
TOTAL		150



- Valor de la transacción: El valor total de la cesión de participaciones es de ~~cinco~~ cincuenta dólares de los estados unidos de américa (USD \$150,00), siendo de un dólar de los estados unidos de américa (USD \$1,00) el valor por cada participación.
- La transferencia se la realiza a título oneroso

Quito, 31 de agosto de 2016

p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.


Ab. Gonzalo Noboa Baquerizo
Gerente General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001391497
 Nombres del ciudadano: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1963
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ABOGADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: BAHAMONDE M VERONICA FERNANDA
 Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992
 Nombres del padre: LARREA JULIO
 Nombres de la madre: ANDRADE FANNY
 Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.19 15:33:25 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-20a75ed87bc6403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708641194

Nombres del ciudadano: BAHAMONDE MONTENEGRO VERONICA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: BAHAMONDE FRANCISCO

Nombres de la madre: MONTENEGRO EULALIA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:34:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f2d6a70a62da47c





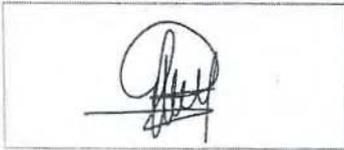
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0904546975

Nombres del ciudadano: NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KRONFLE CHAMBERS MARIASOL NORMANDIE

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: NOBOA GONZALO

Nombres de la madre: BAQUERIZO BEATRIZ

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:35:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-fc94da37b98d462





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704477494

Nombres del ciudadano: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR MARIA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEÑA RODRIGO

Nombres de la madre: ROMERO AMELIA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.19 11:35:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ec6433e1d80943b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



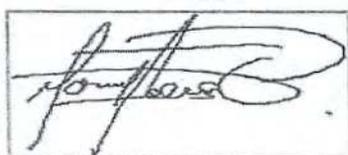
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908870199

Nombres del ciudadano: TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ALVAREZ ANA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: TORRES FERNANDO

Nombres de la madre: BEJARANO MARIA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 16:36:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1add75e70cf5495





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **100139149-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA

FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA FERNANDA BAHAMONDE M

DISTRICCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-08

V46343V1ZZZ

00782238

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **022 - 0158**

CÉDULA **1001391497**

LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

PROVINCIA **QUITO**

PROVINCIA **QUITO**

CANTÓN **CINCEBAYA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

PARROQUIA **0**

ZONA **0**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DEMOCRACIA



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA N. 170447749-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PEREA ROMERO
 PEREA ROMERO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PROVINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 CANTÓN ALEX SANDOZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARÍA DEL ROSARIO
 ADELGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y DEMOCRACIA
 ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 2008-2014



034
 034 - 0274
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1704477494
 PARA ROMERO ORLANDO PATRICIO

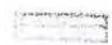
PROVINCHA
 PROVINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 QUITO
 1
 ZONA

(S) PROHIBIDA LA FOTOCOPIA

IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PEREA ROMERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROMERO ANGEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-01-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 SIN FIN



DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y DEMOCRACIA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE Y OTRA**, a favor de **GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NUMERO DE REPERTORIO: 44.765
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, autorizada por la **DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, el día 19 de octubre del 2016, mediante la cual **MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE** con la autorización de su cónyuge **Verónica Fernanda Bahamonde Montenegro** cede y transfiere **50 participaciones a favor de GONZALO LUIS NOBOA BAQUERIZO; (50) participaciones a favor de ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO; y, (50) participaciones a favor de MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.558 a 2.571**, Registro de Cesión de Participaciones número **163**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44765




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	NOBOA BAQUERIZO GONZALO LUIS
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL	50	TORRES BEJARANO MARCELO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1494759

